

**APRUEBA INFORME DE MITIGACIÓN EN IMPACTO
VIAL DEL PROYECTO "AKI KB BILBAO" DEL TITULAR
AKI KB MINIBODEGAS SPA**

VISTO: La ley 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el DFL N° 1 de 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 20.958 que Establece un Sistema de Aportes al Espacio Público; el Decreto Supremo N° 30, de 2017, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y suscrito también por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el Reglamento sobre mitigación de impactos al sistema de movilidad local derivados de proyectos de crecimiento urbano, el Oficio N° RM-0000005176/2023, de fecha 10/05/2023, del Titular Aki KB Minibodegas Spa; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 10/05/2023 el Titular Aki KB Minibodegas Spa y su Representante Arie Daniel Rezepka Nisis, categorizó el proyecto simple "Aki KB Bilbao", como Proyecto de obra nueva, con ID 13190514-1, en el SEIM, determinándose que debía realizar un IMIV de categoría Básico, como lo acredita el oficio de categorización N° RM-0000005176/2023, de fecha 10/05/2023.

2. Que, con fecha 12/05/2023 el proyecto simple "Aki KB Bilbao" con ID 13190514-1, de Titular Aki KB Minibodegas Spa, con categorización Básico, elaborado por Consultor Carmen Gloria Simpson Álvarez fue ingresado en el SEIM, como consta en el certificado de Ingreso N° 0000003836/2023.

3. Que, mediante Oficio N° 0000000006/2023, de fecha 15/05/2023, esta Dirección de Tránsito y Transporte Municipal solicitó a los órganos consultados con competencias en la materia, emitir pronunciamiento respecto del IMIV señalado en el considerando precedente, en conformidad con lo dispuesto en el Artículo 4.2.1 del Decreto Supremo N°30, de 2017, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, citado en el Visto.

4. Que, los órganos consultados emitieron sus observaciones mediante Oficio N° 5/323, de fecha 14/07/2023, Oficio N° 0000000008/2023, de fecha 16/06/2023, Oficio N° 15, de fecha 13/06/2023, Oficio N° 0000000007/2023, de fecha 06/06/2023 y esta Dirección de Tránsito y Transporte Municipal como consecuencia del análisis efectuado del IMIV y teniendo presente las respuestas recibidas por parte de los órganos consultados, observó el referido informe mediante resolución N° 0000000009/2023 de fecha 16/08/2023.

5. Que, con fecha 16/08/2023 el Titular ingresó el IMIV corregido en el SEIM, como consta en el certificado de Ingreso N° 0000008068/2023, y esta Dirección de Tránsito y Transporte Municipal remitió el IMIV corregido a los órganos consultados con fecha 22/08/2023 mediante Oficio N° 0000000016/2023.

6. Que, los órganos consultados emitieron sus observaciones mediante Oficio N° 0000000021/2023, de fecha 04/09/2023, Oficio N° 22/2023, de fecha 31/08/2023, Oficio N° 0000000020/2023, de fecha 31/08/2023 y esta Dirección de Tránsito y Transporte Municipal como consecuencia del análisis efectuado del IMIV corregido, y teniendo presente las respuestas recibidas por parte de los órganos consultados, ha decidido resolver lo siguiente respecto al IMIV del proyecto simple "Aki KB Bilbao" con ID 13190514-2, de Titular Aki KB Minibodegas Spa y su Representante Arie Daniel Rezepka Nisis, con categorización Básico, elaborado por Consultor Carmen Gloria Simpson Álvarez:

Accesos Peatonales: Existirá un ingreso peatonal por Av. Francisco Bilbao.

Accesos Vehiculares: Existirá un acceso vehicular por Latadía y dos accesos vehiculares por Av. Francisco Bilbao, todos bidireccionales.

Accesos Cargas: Existirá un acceso vehicular por Latadía y dos accesos vehiculares por Av. Francisco Bilbao, todos bidireccionales.

Etapas de mitigación número 1

Medida de mitigación número 1: Se adjuntan medidas de mitigación.

Otras consideraciones: Se adjunta IMIV Vc modificado.

7. Que, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 4.2.5 del Decreto Supremo N° 30, esta Dirección de Tránsito y Transporte Municipal,

RESUELVO:

1. APROBAR informe de mitigación en impacto vial del proyecto simple "Aki KB Bilbao" del titular Aki KB Minibodegas Spa.

2. La presente resolución tiene una vigencia de 3 años a partir de la fecha de su notificación, vigencia que podrá extenderse, como máximo, a un total de 10 años, una vez se haya obtenido el permiso o autorización de la dirección de obras municipales.

3. Notifíquese por el SEIM.

4. En contra de la presente resolución se podrá deducir recurso de reposición de conformidad a lo contemplado en la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE.



Oscar Arévalo Morales
Director(a) de Tránsito y Transporte Público
Municipalidad de Las Condes
20/09/2023 17:05

NIJC

Distribución:

Titular Aki KB Minibodegas Spa
Consultor Carmen Gloria Simpson Álvarez
Roberto Alexis Santa Cruz González, Secretaría Regional Ministerial De Transporte y Telecomunicaciones, Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, Región Metropolitana de Santiago
Cesar Charme Barros, Dirección de Obras, Municipalidad de Ilustre Municipalidad de Las Condes
Jaime Francisco Moya Aguiar, Directorio de Transporte Público Metropolitano, Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, Región Metropolitana de Santiago
Biblioteca
Gobierno Transparente